



Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 012/12

Comodoro Rivadavia, 12 de noviembre de 2012

VISTO:

El Artículo 7.4 del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería (Disposición CDFI N° 003/12), y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo del Visto se establece un período de validez de 36 meses para la condición de alumno regular en una asignatura, a partir del momento de la aprobación del cursado.

Que es necesario establecer fechas únicas que permitan ordenar los trámites administrativos en el Sistema SIU Guaraní para el control de la condición de regularidad de los estudiantes.

Que existen asignaturas de dictado cuatrimestral y asignaturas de dictado anual.

Que el tema fue tratado en reunión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 09 de noviembre de 2012.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

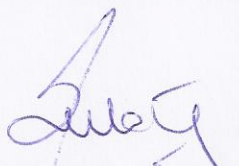
DISPONE:

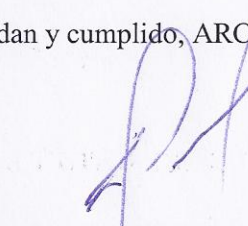
Art. 1º) Establecer como fecha de finalización de la condición de regularidad fijada por el Artículo 7.4 del Reglamento Académico (Disposición CDFI N° 003/12) para las asignaturas cursadas durante el primer cuatrimestre el 31 de agosto del año en que se cumplan los 36 meses de aprobado el cursado.

Art. 2º) Establecer como fecha de finalización de la condición de regularidad fijada por el Artículo 7.4 del Reglamento Académico (Disposición CDFI N° 003/12) para las asignaturas cursadas durante el segundo cuatrimestre o de cursado anual el 31 de marzo del año siguiente al que se cumplan los 36 meses de aprobado el cursado.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHIVESE.

MGR


Ing. Graciela NOYA
Vicedecana
Facultad de Ingeniería


Ing. Oscar MIURA
Decano
Facultad de Ingeniería